

Sello 4 (Clño des) 1828-124 Peno Enillen Vecio y nesidente enel Lugaralantitora parerio auxel fon Alula General I presente Valle atendification mas haya lugaren dio for Jojo: Tue Blas Propo becino al mismo Pueblo a Fairticota ha entrado want a heredan y administran les bienes al difunto Miquel Guillen, y como tal y por haberse asado con una hija al tal Siguel Suiten Mamada, le na Suillen, porche y administra sus bienes, habiendo hecho sociedad entre à 2. - - - Jues ires ciento quedanme à debes por una pante veinse griese libras moneda jaquesa, procedense esta cantidad de pres lamo en vinero y escetos, en cuya cantidad quedamos convenidos en ligno tacion formal que si también es ciento haben ionalmente liquitado en lo g'ine que do à rebenne en suepro siriquel Emillen y habiendo near sunido Tha Deuda, Horgo el tal Blas Puego en calidad a nenedero huuson, abenne vente y ocho libras. 1. Tue si axmes de estes des partides autériores me debe mieve libras jaquesas, procédentes & pasos à raciones, Binero y otros efectos. Al Shiplico refino a mandan Companeer al The Blas Prievo, y bajo se Juramento en son ma al g'no so desiero, y protesto estar solo en lo-jabora. de delane al senon alos les anticulos mancados al mangen con la pala bra juram. to 2000 conforme à à la ley y lus penas, y occificado se me devueloa para alegan y purifican lo que conserponda en Tro y justicial pros woo paro ello de fedra sullen 84.24 long of Signaling

æ entrega? Doy frés yo els infranciets umo a l'et. 19. Dis que, Motaris pu otico de un conte, Meynor, senorior, y habilitado por celle Acueno a este Reyno pa despachas las himas also porgados 150 ordinarios de valle a trena pola co a Messas, residente en el ringar sel lueyo, uno alor y componen aquel, go non leono Sullen vec? als a lanticora, se me ha entregado esse hanto y me ha requerido diese cuenta als mirmo als senon Alcales y funt ordinaria o oucho dugar selo lueyo, à lo que me ofrerca porto en el mismo à vier y seis afunio cemis ochonentos vemery, ocho. Offigues Cards Auto 3 los presentas, y como lo pues do manda y fisina del D. Gabiel Acin Akasse y Justicis out all balle a tend ver al Lugar à Funnier, en es al lusque à dien ysen on himis amil othorientes venney ochs af Boy fe Sabriel Azing Ameun oftiguels Caras Motefor à loor suitent En el unimo lugar y dia); yo el simo notifique el auto propins auterior à l'Edro suiter parte instante en un les se que doy se The ab offenail prestok of in el proprio bueblo ab luego, el citado da dien y sen a finio al corriente ano yo elliculano notifique ebanto propino auterior à fore sole Aquail al Jurgais ordinaris

Sello 49 Colno des 1828. à esté valle de tena, verme « lanticora) en un lia se que dos fés. of a Continue of all continue of the continue of the Caraba otre à Marlueyo I in el curso dogar goie), no el timo notifique el curto d'antecese à Mar lueyo, vieno se l'antiera, en intra, y le enteré se un efector se Carally and oryfe of a south which wind other to one Carall Destron redonair and of Exper respone y without fine as will by your as they gette Dellaraum de mumo y la el propio degas de lucyo el un mo ora dies yseis a funio al corriente ano: Il so pier à esse sopre la habiento lecels compareced anter à Blas liego, labrador you al dugar a lente cora a quarente yocho años a edad glorjo ser ante un ellumo les recivo piramto go presto en formo beoro, y hobreiro ofrecio dein verdad en quanto la supriere, se le pregunto al feur als assiculor ab baits que auxecese, que le le segeron, y ensexad : Apri 1. nero ojo: Que esciento en contemos como se asticula: Al regimes 20 de tambier rele lego, enserado dejo: Lue tambien es ciento quedo à dever à l'euro Guillen à l'anticon, por una parte, venire y uete lihas monera faguera, procedense esta cansida a prestamo endrisero y efector, en cuia contidad quedaron combaridor en ligiri-3.... Dacion format: Al tencero Dyo: The tambien es ciento liquido ignalmente con l'esro finten lo florevia à este el suegro al de

Jarantes ofuquel Gullen), habrends reasurind latal deuda, storgo el que depone dever à vicho levre fuillemen calidad a beneden, y successor venite yorko librar faquera, pe 20 para todo lo qual le trene entregados el declarante à viho l'erro finitlem references contidades admiers géléction en pago alo f. ha conferad deverle, lo f. resulta a Do-. auventer globan en supodes: Fal quarto dijo Tues no es ciento un contenido, y fino le deve las uneve libras fier pre sa Tues es quanto priece secia, y todo la vena por espisanto prestado, en cino declaración leida g. Ce fue respinio y ratifico, y fixus con in the y comingo ellero or of toy Blas preyo Ses sings Butemis Torrich Card 

Sedo Juillen vermo y verdente del angon de Souties parezeo ante O Sor All Gunt; y enter autos de junge Clave contra Blar Preyo del minno poneblo como mas hays Ingor en Trecho Digo: Line el tho Blas Pues, o me esta debiendo Cinimenta y cimo libras moneda jaquesa servedente da cantidad de prestamo de dinero y efector y de consentida li quidanin de enentas como aparece dela judici al conterior que adjunta presento y en devida forma republica. La amque en dha conferir judicial dice tem entrepadar. diferentes cantidades de dinero y grectos en propodeto go ha conferado deveime y a Combova documentos en su poder procede de drecho la via ejembia convererva de admitis en eneutar los legitimos pagos que hamdevido tiempo futifique habeune pagado. Eignalmente sin perfucio de fustificarle en modo y finna en drecho correspond telas mevelibras que maniega. En esta atencion. C. C. Suphie de sinha bende pou réproducidas las diligen eiar de surid schave y en ou vivid mandar despachar el con expond to mandam to to execucion contrala persona y bie nei de Blas Puerso por la cantidad de cinementa y cinio libra monedajaquera que tiene confesado devoure, y por las costas me sehan camado y se camaven hasta sa integro y tivo pago: protextomo admitir en enentas bagos y de fustificar en forma ordinario

La Joaq Vanlez Alabo Sulley Dilig & entre ? Doy fo, g. for terro Guiller Doccino a tanticora selve puesto en mi poder y oficio este haito y autor of re fren requisiendonie dese cuenta atoso, al forfues als uning, a lo g. me oficio pronto en es Tueyo à vente y alo sponio semilo ahouver remseyosho. Miguels Carally Tor preservado, re sinse à la Causa des un referencia, y para que de la Mionseja scrivence en la cundad de faca para que sen amencia de ma Mesto mayor acourege la la videncia of Correspouce regum desecho do mando y fismo el lor De Gabrielo tem Alcalor by furticia ordinaria al presence valle a trema en el augan sel lucis à venuse yorks D'unio senulo ochonientor ves un rejouho org! voy se lobres : à quien le nombra en freson valou Suterni) Toignels Cara 3 Mariento visto estas diliqueias, por lo q. de ellas resulta, Turiento: Tue el sono Jus Delas mismas debe mandar desparchas el correspondiente manda miento de Giculion contra los bienes muebles, y en su deferto livios



de Blas Phayo par las cinculara y cimo libras jaquesas, q. Conficial or con arbicuso a Posso Prillen, y por las comos consideres y que la causa en hasta su real, integra, y efectivo pago, procediendo en la Fra-ba, gamas Viliqueriaj ultraiores con arreglo à Sio: im parjuito te que una pira en el Praiso competense la causadad te las recese Libas, que aquel niego estacle debiendo. Il laia l. A Julio tel 826.

In Claudio Antervisearillass

A. H. P. HUESCA

thato en vilta & conf. ¿ Despachere els cones pondeciste mandamients a esecución contra la bienes muebles y en sudefecto sissos a Ma luc yo porla camidad or amaienta y cinco librar faqueras of conficial estar deviendo à l'evro Guillen upon las costas causados y g. Re causaren hasta en reals, mitegro, y efectivo pago procediendo en latrava), y demas dilizencios riberivies con arreglo à desecho sin respirais co que este pida en el piacis competente la cantidad a las uneve libras que aquel niega estarles devrendo la moista y conformandose in chied on el dutamen glantecede asi lopsoveyo yfunio ce for D. Jahiel dein Malso y fur ordinario del preseuse valle a teno fen fandines à curiox fulio semilorsien to vente youto, doffe = lumendado = cinco = valgat Jabriel Azing Hutemi Moignel lara 3

COMARCA

et auto en vista fansecede à lear finller ver l'else l'antiens en la l'any. lo g'à in toir or g'orghe Cara de Cara de l'antiens de l'an Intregued mandaur. 3 In compline to allo mandado en elecuto conterioro, he entregado à levro fuiller en un Phego e tello quarto, elo quandamito e greccion of en elo mumo se previene orque de que per la complia de que de mumo se previene orque de que de mumo se previene "LANGE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P and the state of the state of the state of the state of 



2. Tabuel fain Malos yfust on ab presente valle atena

los els presente els Aguacil de este jurgar, asimos al presente le lino. ir otro filoser ou espe, heguendos por levro Guillen a lanticora, parará à trabar, y trabara escaicion, en los henes muebles, y en indefecto istios a lilas luego, por la cantidad de cincuenta y cinco librar sagueras glionfresa estos deviendo à aquelo, y por las costas cauradas, y gli e cauranen, hasta sureals integro, y esertiro pago, protediendo en la traba y demas diligen cras regim desecho, y pactica de tribunal. Dado em fandi-

Sabaiel Azing

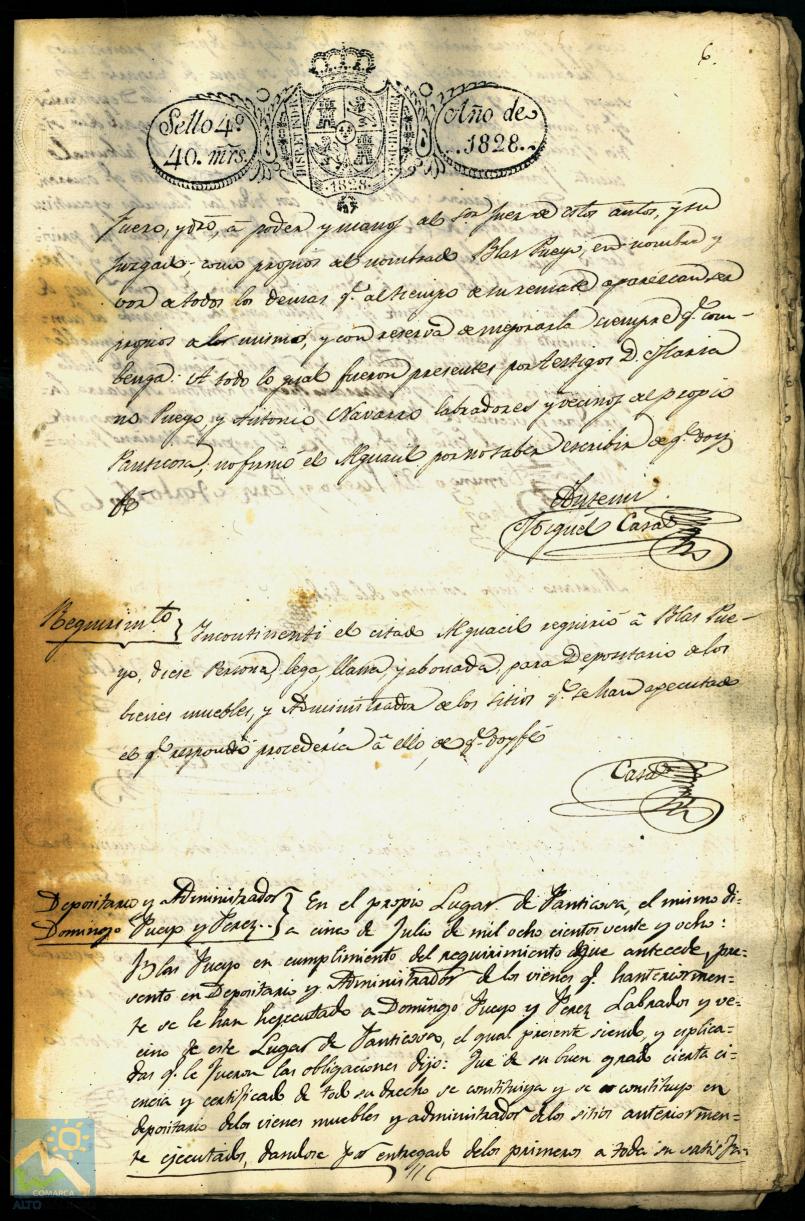
la mandado a su estad.

Dequirim. I had dugar a lautura el nurino dia anci a fulio cenul retrouenta
vente yorko. To el lino infto soy fe oc fe levro Guiller, ha requerir
al Alguant for tolo, y a un tho lino co el anteced mandam. a especia
cion par la parasemos à labordo à efecto, à la fe un ofrecion prontos. I
par le parasemos à labordo à efecto, à la fe un ofrecion prontos. I

Anguelo Caras

Major programme & En els munios sugar udia; yo el lino estando en las Casas el ala propia hobitación de Alas lueyo, le mortique é trice raber els autecedentes mandamiento de especucion en su propia l'essona; y

el Mquail lose tole le requiris pagase incontinenti la can ridad y evstad por go fice despachare, y f. en indefects ariguase bienes propuss en que travas dicha secución, quien respondio no se hallow con dinero prespago ala episerada cantidad, y que taba pronts à hacer sihe languain Da gle soyfé Glarcion ? In et misies dugas a lanticora, à las seis ala tarde porto mas o memos del dia citado cinco al consento mes cefulio de ario mil akowenter vente youle: litando en las casas a la habitación a Mas Puero latradory beino de propro lueblo en vitud de requirimento g'antecece, angno pa esecutar como suyor propios los bienes agnieuses: Vinavaca à neve anos pelo 1000 : da Cosa cembabetación, uta en sicho dugar or lautico a, y barrio llamado la Cour, confrontante con bia publica que quia ab sugar al The 40, cara a Manur Mandrés veum ab nombrado Santicora, y calle publica): Un fluerto sito enlos terminos ob unimo con: ngus à la casa, que sera se un quartale a sembradura sow mas o menos o loque fuere, confrontante con fluesto a breente lucyo, calle publica y hado dels egecutado Blas lue-3. .. you bin Paado esto en los mumos texminos, tambien contique ab referio lueblo de l'anticora, gl' confronta con el Huerto anternormence executado, y confrontado, canino a Marda gund, y ha a triller a foref Arnas ambor latiad ones y becinos al mencionado Panticora. Cinos henes muebles, y hois cow un productor, et referit Agnacib fore tole go le et a esse progade, la execute devidamente region



cion is of receis tenerles en en pooder ales de deposito y querentanlos al Fribunal riempre of le scan pevilo, so pena le pagarlo also suron propier y incurrir en las of estan impuestas also Depositarios of no cumplen con sus deveres: Atimismo se dio por entregado dela sino ofrecient administrator fielmente y presentar al ribunals eventa Journal cuando rele pida de sur justactor y gastor of ocursam en su Administración: Ari lo otorgo con todas las clausulas esecutivas g dela naturaleza de este auto, renunciante como renuncio tol privilegio Jueno y leiger de su pavor, con la general en drecho, y ofrie viendo tener dichor vienes à orden y disposicion del Sino Juez de estos autos à otro competente of le hello conozea, obligant al cum: plimiento de cuanto queda espresado su Jenones y vienes muebles y sition donde quiera habitor y por haber, riende a tole helle presenter y por festigos planais hieron son son el orongante bradones y viceinos de fanticoso of finnason con el orongante y con migo el Esño de of. dos Je El raspade Mariand Pueyo = valgo Tomino al Sueyo y Pour a fortorto lo De Mariano Purpo soi testigo delo diche Antonis Catarro doy tes trocade lo di Che Montemir Card Nonje abestado de la escenz la eli proprio dugar a fanticora, els numo dia uon à Blas Pueys & conco se fulio de concente ano, yo cesamo is endo iobre las siete ymedia ale torde de murus, norifique la execución anterior, you estado à Blas Pueyo seo executa &, en upropria ferrona, guren dio por hechor los prego nes de la ley, con reserva à gosar a su bermino, de sovolo mab dry to

Sello 4.9 Col no des 1828. Perus Tuillen Vecino al Lugar a Pantitiona en los Autros exe. antivos con Blas Preyo al mismo panerio ante V Lenon Alaste general al Valle & tena o ne immediato junis dicion exerciente parerio y dioc: sue el tennino als pregones e, parado, y mucho mas: Pon tanto Av Pido y prolico mande citar a remate al referido Blas Puego a Banticora en la persona executado, apercibiendole que dentro a seriero da alegne pasa, o ration legitima, quimpida el remate & thos bienes executados; y no pudiendo ser habido se cite por cedula, en la forma ordinaria; que usi es particia ge pido, a paraello, las costas, y pino lo necesario Co

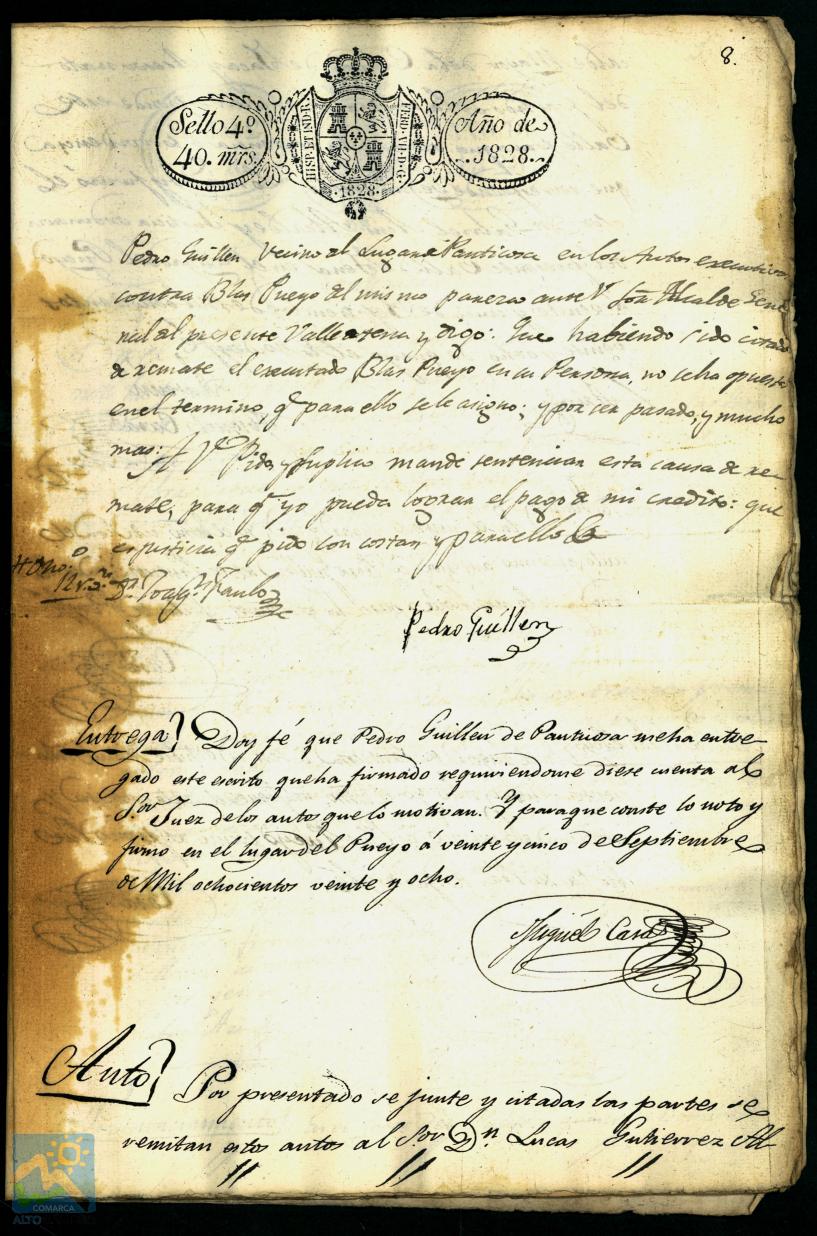
sono es prido, a paraello, las costas, y pino lo necesario Co

sono es prido paraello, las costas, y pino lo necesario Co

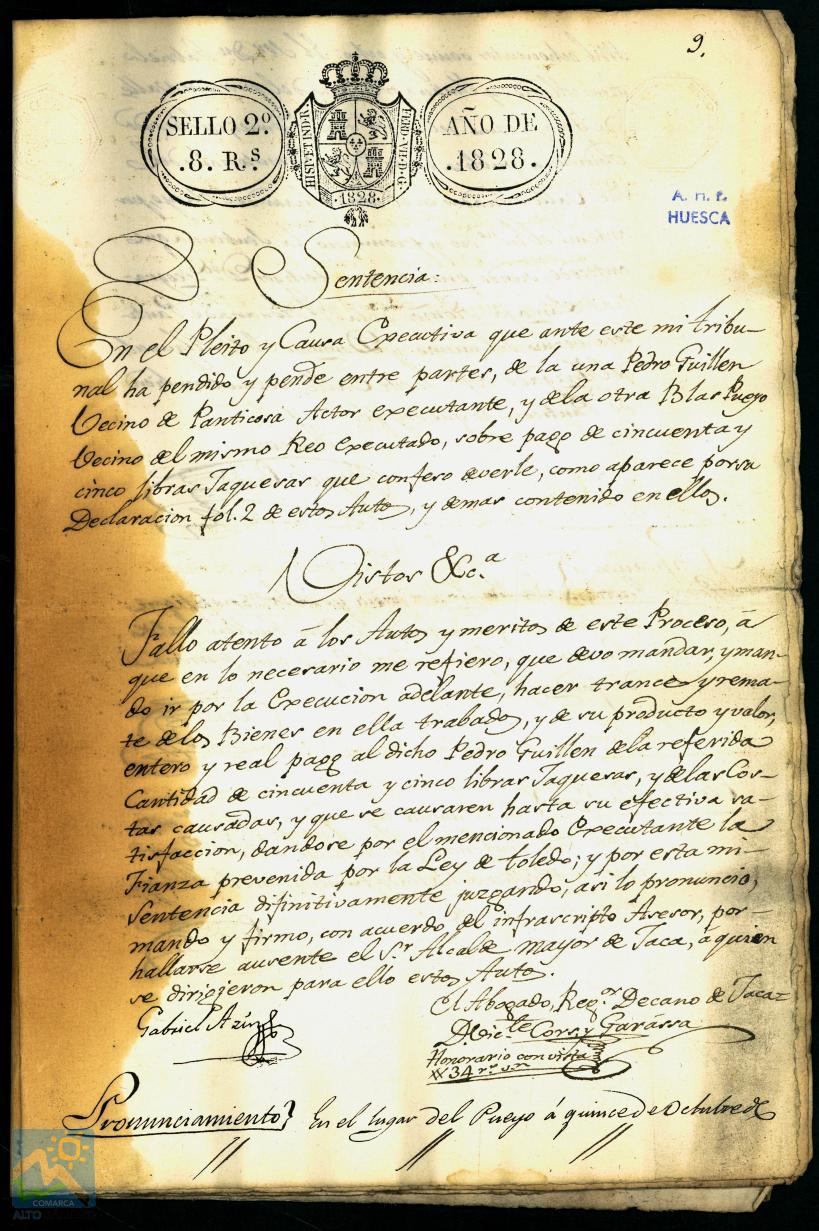
sono estas y pino lo necesario Co

sono estas principio parecere modario el mientininto y duplicado e parecere modario el mientininto y duplicado e parecere modario el mientininto y duplicado e parecere modario el mientininto y duplicado el parecere modario el mientininto y duplicado el parecere modario el mientininto y duplicado el mientininto y duplicado el mientininto parecere modario el mientininto per la parecere modario el mientininto de la parecere modario el mientini, del mi Diligencial Doy se que Pedro Gullen de Panticora uncha en megado este escrito y Autor que el mismo menciona, y fri mandolo meha requerido diese aventa al Sor Tuez delos mis mos als que me ofresco pronto en El Pueyo à guince delse tiembre de Mil ochocientos veinte y ocho Abignel Cara

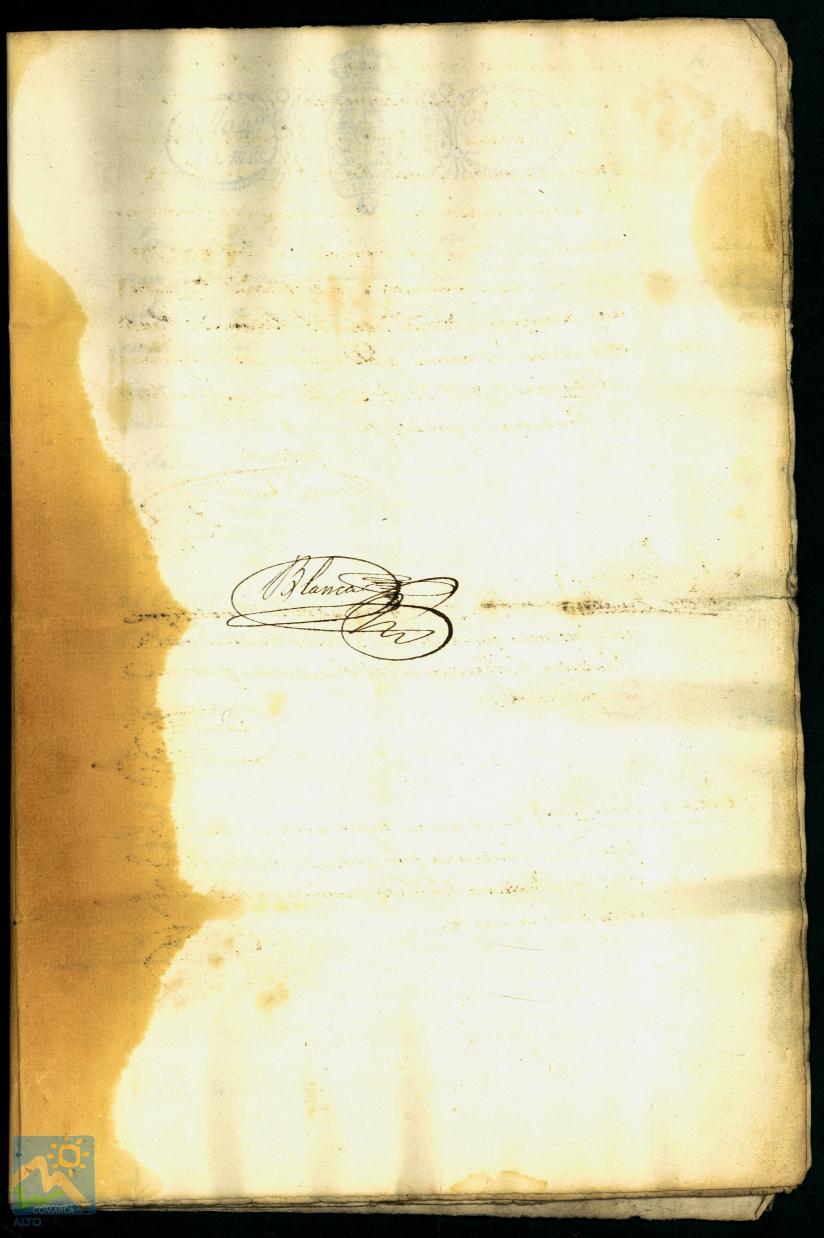
Ctuto or presentado, se junte a los etutos de inversencente Ctuto de in prima de interior de interior de vienate en la forma ordinaria a Blas Guego. Lo Mando y firmo el Sor 2º Gabriel chin Affle y Tusticia ordinaria del Calle de Fena en el Lugar del Pueyo a guince del Sotiembre de Milochoci enter vemtey ocho De quedoy fe. Azing Torquel Cara (3) Notifica sullen ? In el mumo Lugar al lueyo, vicho via yo el lino. norpgue del trato glantemo à l'oro quilles en wha doute estac on hey ! Lu dels lugar tel sueyo, el propio dia, 40 el uno cité evidel l'édurento y auto auteriores à Mas heys week de lanticora, en su ha y le apercios en Caforma ordinaria, æ que voy 46 To Prestage media un mander in our in french country at of the Suca salarming entrain for in specie found on A Land a fundade security a this ordinarios viente of ordinario



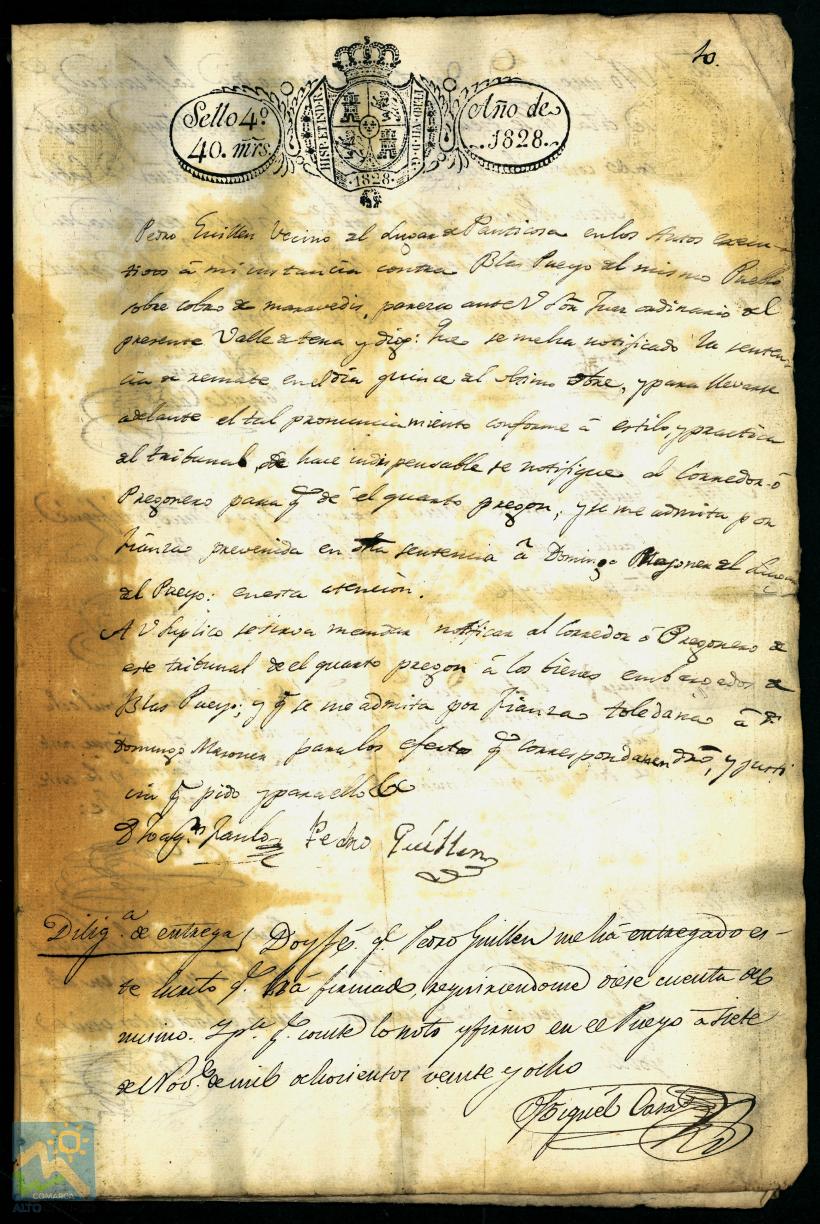
calde Mayor dela Cindad de Sacay Aresor nato del partido de la misma al que converponde este Oalle paraque aconseje la sentencia o providencia que corresponde segun drecho. Lo mondoy firmo el Sor In Sabriel Aim Mealdey Justicia ordinavia del presente valled d'en a en el Lugardel Presso à vente y une de Septiembre de Mil ochicientos vente y ocho de queyo el Es no drifte Luteun Azing Miguel Cara Note for on a sullen I ha el mismo angar y de ; yo el simo cite donelo auto propinio anterior à l'Esro quille del ce l'anticora, en ula sona, y selo nosifique para la gootumos efectos, or compe Cara Otre a follas lucyo; in el dugar de l'antiera à ser in othère de miloules crentor veinter orho, yo elamo notifique el auto auto auto in cité con el mimo, à Mas Juego becino el propio lue blo on intra. as que doypes.



Mil ochocientos veinte y ocho: Il Sor Da Gabrielo Acin Alcabey Juniciaovoinavia del presente valle De Fena, vezino del lugar de Su Dinies; celebrando Andiencia pública enlas Casas Consistoviales del Tho. Valle situadas en el citado lugar del Pueyo, por ansemi el modió y prominció la Sentencia que antecede, siendo presentes por testigos Desgrauas Lawaga domor dela Moderanade Panti cora vezino del mismo y Domingo Solé Alguaril del Juzgado orde de este Calle, vezino también de Panticora de quedoy fé. Soutem Storgneb Cara Notificación a la tro. Ingar y dia yo el lu no notifique la Sentencia que antecede à Pedro Guillen verles Panticora hallado en etdel Puego ensu porrona de guedoufé. Otra à Blas Pueyo? En el mismo lugar yoia yo elle monoti figue da. Sentencia que ombecede à Blas Puego vez de Pombicora hallado tambien en el del Puego ensu penona doy fe. Cara



Ser Sadori tim other beg che to a god marian ensemble Co de deing wearing I de la part were the a stariologica The Comme, L Chadrenia prible co to Calle shipping al antidor is Buttonian Allen in ablanching



Stato & No unpregnada deutro de sercero via la praire 8. Te deta gle tiene por proprietta, a contrituya, gresificado, como lo pide. do mando y fino el tenos D. Gabriel fan Alcaloe y fura on all valle a bena en Clauga Dals Mueys à vite ou Novrembre Vouil othoneitor veintegoillo, a que doy fo Hoignels Cand Motifina fullen ? In els musmo dugas y ra yos el Suno notifique el auto glameceo à levre quillei vecino or l'anticord en de l'anticord en la levre quillei vecino or l'anticord en la levre qui l'anticord en ha de que voy fer Ina a blantuero? En el Jugar del Tueyo a diez & Notiembre & mil ocho
cientor vente y ocho: Yo el Emo nori trojue el auto que ante
code a tolar Puego vecimo del de Pantiana en su Ferrona y le ente
re del ciento que lo motiva de que quedo enterado dos Je: Dilig I Doyfe, no se há presentado por leono Guillen la franca selaley attoles y af course lo noto y fino en el Tueys a veinte de Diciembre Pernil ochorientos veinte yorlev.

What lucyo veimo de Pantineora en mi nombre propio ante V. Venor Insticia del Valle de Tena paresco y como mejor pro reda Digo que l'edro Guillen De esta propia vecimdas ha in troducido en este Inggado cierta instancia contra un sobre cobro De resenta y matro librar o las que fueren, que supone pro ceder de prestamos hechos à Miguel Guillen im Fadre po Vitico: à fin puer de alegor y justificar enduha instancia lo que me convença me opongo y muestro parte con todas las veservas que en enalgniera manera puedan convenirme Al implies que temendo este por presentado y a mi por opnesto bajo Duhas veservas en la Cansa Degnesetrata resirva mandar que se me comunique por el termino ordinario o compe tente segum mertado y noturalega, pues on es justa que judo juro y para ello Blas pueyo delig Doyfe que este l'enmonts la ha puesto en un podes Blas Sueyo of ha firmato, requiriendome diese cuen-

to a el al for Alcabe y firsticia general al paeren te valle atena, à logue me ofreres prouts enels dugar cel bueys a venite y quatro a pulio cemil othorientos vento y miero Troinel Cara 1 Por presentate, reprinte à los autos à especieron de tados por Pero Gullen, contra Blas Priego rimbos recisios æ lansicora sobie pago æmin, y atendid su estad trai las y autor a esta whatin a dicho bedro Guellon do mand yformer el terror D. offanier oc val Acate y fin tiera general al presense valle attena becino ala villa a Salleut, en el dugar de Tucyo à veinte y quatro a vulio cemilo ochorientos cente y mieves sefery Mames de Bal Autem Horguel Caral Notifica Blas Tueyo I ha el mismo Lugar y dia yo el miso notifique el auto que autecede à Har Preus vecino de Canticora en su Persona, seg toupes That a led so Guillen In orcho dugas y dead go el sino intefiques el auto fauterede à l'éoro Gullen veil a lauriona den Cara